CAV 20.32 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN EN COOPERACIÓN ELKARTU 2020

17 de Julio de 2020

El martes 14 de julio, el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa de apoyo a la internacionalización en cooperación ELKARTU 2020. En caso de interés, les recordamos que desde el Cluster se ofrece un **servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria. Así mismo, trataremos de apoyar en el impulso de otras actividades de cooperación para la internacionalización, a pesar de que no pudiesen ser acomodadas dentro de este programa.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ELKARTU

Objetivo

Apoyar los proyectos y actividades de internacionalización en cooperación y promover el desarrollo sostenible a lo largo del proceso de internacionalización.

Dotación

500.000 euros

Beneficiarios

Grupos de cooperación empresarial, entre ellos los consorcios de exportación, grupos de venta, así como cualquier otra figura jurídicamente válida que tenga el compromiso de actuar conjuntamente en mercados exteriores.

Deberán estar formados por al menos 2 empresas, independientes y no vinculadas, pudiendo ser grandes empresas y PYMES, radicadas o con instalaciones productivas en la CAPV. En el caso de las grandes empresas

deberán actuar como tractoras e incluir al menos dos PYMES.

Las actividades deberán estar sustentadas en un acuerdo de colaboración en forma de contrato u otro documento, y deberán contar con un Plan de Actuación o Estrategia internacional conjunto.

No podrán ser beneficiarias aquellas empresas que únicamente realicen labores de intermediación y/o que solo distribuyan productos de terceros. Quedan excluidas igualmente las que hayan recibido una ayuda total de minimis superior a 200.000 euros contabilizados a lo largo del ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores.

Gastos y actividad subvencionable (acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020)

1. Gastos asociados a la constitución del grupo de cooperación empresarial:
 - Gastos de dinamización y coordinación
 - Gastos de constitución
 - Gastos de estructura (contratación externa para la selección de personal, o coste del salario bruto en el caso de consorcio de exportación)
 - Gastos para el desarrollo del Plan de Actuación o Estrategia Internacional

2. Gastos para operar en el mercado de destino:
 - Servicios de consultoría para la prospección de mercados. Solo se subvencionará un estudio por país, siempre que Basque Trade & Investment haya denegado expresamente ofrecer tal servicio
 - Gastos asociados a la propiedad industrial y homologaciones

3. Gastos promocionales:
 - Ferias y congresos
 - Misiones directas. Como máximo 2 misiones por país y una bolsa de viaje por misión
 - Misiones inversas. Como máximo 2 misiones por país y 8 personas por misión
 - Elementos de promoción y difusión conjunto
 - Estudios relacionados con la situación generada por el Covid-19

Cuantía de las subvenciones

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 60% del importe del gasto aprobado si el líder de la entidad beneficiaria acredita ser socio en el Global Compact o Pacto Mundial, y hasta el 50% en caso contrario.

Se establecen los siguientes máximos de subvención por cada solicitud:

 - Hasta un máximo de 45.000 euros por beneficiario, con un máximo de 15.000 euros por empresa para el caso de grupos de cooperación

- Hasta un máximo de 20.000 euros para la empresa que actúe como tractora o líder

Plazo para presentación de solicitudes

Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente, el plazo comienza el 15 de julio y finaliza a las 15:00 horas del 30 de octubre de 2020, o con el agotamiento de los fondos disponibles (500.000 €). Las ayudas se tramitarán conforme al procedimiento de reconocimiento sucesivo de las solicitudes correctamente recibidas.

Cada empresa puede presentar un máximo de una solicitud.

Gestión vía AFM Cluster

Pueden tramitar la presentación de las solicitudes a través del Cluster poniéndose en contacto con nosotros:

Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

Tel: 943 30 90 09

Resolución de 1 de mayo de 2020, del Director General de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas Elkartu 2020.